Permisos y Licencias de Construcción
Gestión Integral de la Ciudad

Gobierno de Zapopan

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD / CONSTANCIA DE HABITABILIDAD

1.Solicitud multitrámite, firmada por el propietario, representante legal o apoderado.

a) Cuando el solicitante sea persona jurídica, deberá presentar acta constitutiva de la sociedad, así como aquellos documentos donde conste la designación y facultades del representante legal; y
b) Cuando el solicitante sea persona física, deberá presentar identificación oficial vigente y si es representado a través de un tercero se deberá presentar poder notariado o carta poder simple firmada ante testigos, así como copia de la identificación oficial de las personas que intervienen en el acto.

2.Original y copia de identificación oficial vigente, puede ser:

a) Credencial para votar, emitida por la autoridad competente.
b) Pasaporte.
c) Cartilla Militar.
d) Licencia de Conducir expedida por el gobierno del Estado de Jalisco.
e) Cédula Profesional estatal o federal.
f) Constancia de identidad, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
g) Constancia de identidad, expedida por el Instituto Nacional de Migración.

3.Original y copia de la licencia de construcción vigente, autorizada por la Dirección;

4.Registro vigente del Director Responsable en obra de edificación;

5.Un juego de planos autorizados por la Dirección, en original;

6.Bitácora(s) oficial(es) utilizada(s) en la obra, firmadas por el Director Responsable en obra.

7.Estar al corriente del pago del impuesto predial; y

8.Realizar el pago de derechos e impuestos correspondientes.

9.Carta responsiva para correo electrónico, firmada por el propietario o representante lega solamente.

10. Carta responsiva de extravío de bitácora, firmada exclusivamente por el Director Responsable en obra,(en caso de ser necesario).

Fundamento legal: Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, artículos 14, 15, 63, 64 y 70.
Artículo 70. No se expedirá el certificado de habitabilidad a obras de edificación que pertenezcan a acciones urbanísticas, en las que las obras de urbanización no hayan sido recibidas por el Ayuntamiento, en estos casos se podrá emitir constancia de habitabilidad, exclusivamente para trámites de escrituración, previo pago de derechos señalados enla Ley de Ingresos.
Políticas: Está prohibido admitir expedientes incompletos (artículo 240 del Código Urbano para el Estado de Jalisco).
Duración del trámite: 10 días hábiles, siempre y cuando la obra coincida con el proyecto autorizado por la Dirección de Obras Públicas.

Correo electrónico:_____

Teléfono:_____